

Versión	Fecha	Realizado por	Aprobado por	Notas
V0	Dic 2011	D.O.	(Consejo Gestor)	

Índice

0.- Introducción

1.- Definición, Denominación, Ámbito y Alcance

1.1.- Carácter de la plataforma.

2.- Fines y Objetivos

3.- Miembros de la plataforma

3.1.- Cualidad de miembro, Acceso

3.2.- Tipos de miembros

3.3.- Proceso de admisión y pérdida de la cualidad de miembro

3.4.- Derechos y Deberes de los miembros

4.- Sistema de Gobierno de la plataforma

4.1.- La Asamblea General de Miembros

4.2.- El Consejo Gestor de la plataforma

4.3.- La Secretaría Técnica

4.4.- Las Gerencias de Segmento

5.- Actividades de la plataforma

6.- Los Grupos de Trabajo

6.1.- Los Grupos de Trabajo transversales

6.2.- Los Grupos de Trabajo específicos de Segmento

7.- Recursos de la plataforma

7.1.- Presupuesto

7.2.- Auditoría

7.3.- Patrimonio de la plataforma

8.- Alianzas y colaboraciones

9.- Modificación del Reglamento

10.- Confidencialidad y Derechos de Propiedad Intelectual.

11.- Política de Divulgación y Comunicación

12.- Duración y disolución de la plataforma

0.- Introducción

La Industria de la Ciencia (IdC) constituye un emergente sector industrial compuesto por las empresas que diseñan, industrializan, fabrican, instalan y mantienen los instrumentos, equipos, sistemas e instalaciones científicas de cualquier ámbito y en particular para las Grandes Instalaciones Científicas (GICs), también llamadas en España, Instalaciones Científico-Técnicas Singulares (ICTS).

Los aceleradores de partículas, las grandes fuentes laser de potencia, los telescopios y radio antenas, los sistemas e instrumentos para estudio del clima y la Tierra embarcados en satélites, las grandes máquinas que investigan los procesos de fusión,; los nuevos sistemas de supercomputación y sus redes, las fuentes de neutrones, etc. son buenos ejemplos –no exhaustivos- que ilustran sobre el mercado que la IdC atiende.

Los experimentos científicos que tratan de resolver los retos que la Humanidad tiene planteados (energía, sostenibilidad, enfermedades, cambio climático, superpoblación, escasez de recursos, etc.) son posibles gracias a la existencia de unas capacidades industriales que, colaborando con los científicos y siguiendo sus especificaciones, diseñan y hacen realidad los instrumentos y equipos que permiten expandir las fronteras del conocimiento.

En ese camino en el que cada nuevo instrumento –más preciso, más potente, más capaz,...- representa un nuevo reto innovador, se producen continuas rupturas tecnológicas que luego tienen inmediata aplicación en el resto de sectores de actividad y en la sociedad en su conjunto. Es evidente que el ser humano se verá cada vez más positivamente impactado por las aplicaciones que los científicos y la industria que les acompaña, la IdC, son capaces de activar y poner al alcance de la sociedad.

Disponer de una IdC potente, bien estructurada y con acciones focalizadas de medio y largo plazo, es uno de los factores que definen actualmente el grado de avance de una sociedad industrial. España no puede quedar al margen en este sector, so pena de perder una nueva oportunidad de regeneración industrial y de impulsar su producción científica con inmediata transferencia al mercado.

Las industrias de la IdC española han venido sintiendo la necesidad de abordar problemas comunes y de plantear sus necesidades de I+D de conjunto, de infraestructura, etc. de forma creciente. Para ello han empezado a dotarse de organizaciones profesionales de carácter sectorial para atender de forma colectiva a esas necesidades.

Pero además de esas entidades de carácter sectorial industrial, se precisa disponer de un foro en el que todas las organizaciones interesadas de forma relevante en el sector de la IdC, sean o no empresas, puedan encontrarse y debatir aspectos colaborativos de común interés, y plantear y realizar acciones conjuntas. Este foro cobra, en la IdC, mayor relevancia que en otros sectores ya que la colaboración entre universidades, centros tecnológicos, instalaciones científicas, empresas y administraciones públicas es, en la IdC, de vital importancia al estar los roles de especificador-comprador-vendedor-creador estrechamente relacionados y asumidos, según los casos, por cualquiera de las distintas tipologías de organizaciones.

Este foro necesario es el que proporciona la plataforma tecnológica INDUCIENCIA.

1.- Definición, Denominación, Ámbito y Alcance.

La Plataforma Española de la Industria de la Ciencia, INDUCIENCIA (en adelante INDUCIENCIA o la plataforma) es un foro estructurado de encuentro y trabajo, dirigido por la industria, en el que participan y colaboran todos los agentes interesados en la IdC para estudiar y definir conjuntamente los objetivos de investigación y de desarrollo tecnológico a medio y largo plazo, con una clara orientación al mercado.

Sus trabajos y actividades permiten orientar y focalizar todos los esfuerzos hacia un escenario más comprometido, planificado y estructurado de la innovación en el sector de la Industria de la Ciencia. INDUCIENCIA integra, como uno de sus Segmentos, a la anterior Plataforma Tecnológica de Fusión.

INDUCIENCIA está amparada por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través del programa INNFLUYE (Plataformas Tecnológicas) en base a lo dispuesto en las órdenes CIN/1559/2009; CIN/1149/2010; CIN/1293/2011 y CIN/3141/2011.

La duración de INDUCIENCIA será la que decidan sus órganos de gobierno o la que venga impuesta por eventuales causas de fuerza mayor (ver 12.).

El ámbito geográfico en cuanto a ubicación de las sedes sociales de las organizaciones miembro de INDUCIENCIA queda definido por los límites del territorio del Estado Español.

El ámbito geográfico de las actividades, aunque principalmente será el mismo definido anteriormente, puede –en función de las necesidades-, extenderse a cualquier otro lugar fuera de las fronteras del Estado si así se precisara.

El domicilio de INDUCIENCIA se fija en el de su Secretaría Técnica, INEUSTAR; en Éibar, polígono industrial Azitain, Edificio Greyhound 3ª planta; pudiendo trasladarse a otra ubicación -dentro del territorio nacional- por traslado de dicha Secretaría Técnica o, por acuerdo de la Asamblea de Miembros a propuesta del Consejo Gestor, cuando así se considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines.

El alcance de las actividades de INDUCIENCIA será el indicado en el punto 5. de este Reglamento y dirigido específicamente a los 6 segmentos en los que se ha clasificado la IdC:

- Física de Partículas (INDUCIENCIA **atom**)
- Fusión. (INDUCIENCIA **fusión**)
- Astrofísica y Ciencias del Espacio. (INDUCIENCIA **astro**)
- Biología y Ciencias de la Vida. (INDUCIENCIA **bio**)
- Energía y TICs. (INDUCIENCIA **enertics**)
- Ingeniería e Infraestructuras para GICs. (INDUCIENCIA **ingeniería**)

El Consejo Gestor de INDUCIENCIA podrá añadir nuevos segmentos si las circunstancias así lo aconsejaran.

1.1.- Carácter de la plataforma.

INDUCIENCIA es una plataforma tecnológica de carácter abierto y condiciones de participación basadas en la vinculación real con el sector de la IdC.

INDUCIENCIA no tiene de personalidad jurídica propia, utilizando para su gestión general, la personalidad jurídica de su Secretaría Técnica, la Asociación Española de la Industria de la Ciencia, INEUSTAR.

INDUCIENCIA se rige por lo establecido en este reglamento y por las modificaciones o adiciones que sus órganos de gobierno decidan.

El principal órgano de gobierno de INDUCIENCIA es su Asamblea General de Miembros establecida según se indica más adelante (ver 4.) quien delega las labores entre asambleas en el Consejo Gestor de la plataforma.

2.- Fines y Objetivos

El fin principal de INDUCIENCIA es crear un entorno de colaboración entre los distintos agentes (industria, universidad, centros tecnológicos, administraciones públicas, grandes instalaciones científicas, laboratorios, etc.) que permita:

- Elaborar la propuesta de Agenda Estratégica de I+D+i para el sector de la IdC y para cada uno de sus segmentos.
- Estudiar y proponer, desde el ámbito de la colaboración entre agentes, acciones de promoción general del sector que incidan en su fortalecimiento y proyección de mercado.
- Colaborar estrechamente con la Administración Pública y los representantes específicos de las Grandes Infraestructuras Científicas para potenciar la participación de la industria española en sus inversiones.

Con ello se pretende como resultados:

- Conseguir mayores retornos económicos de las aportaciones españolas a las Grandes Infraestructuras Científicas y en general del mercado de la ciencia nacional e internacional.
- El desarrollo de un sector industrial de alto valor tecnológico y estratégico para la competitividad de otros sectores.
- Que la Ciencia española disponga de un tejido industrial cercano y altamente capacitado para resolver conjuntamente los retos tecnológicos que continuamente se le plantean.

Del despliegue de esos vectores principales resultan los siguientes objetivos específicos a cuya consecución, en función y con el ritmo que permitan sus medios, se dedicará INDUCIENCIA:

- Identificar y estructurar el sector de la IdC en base a todos los agentes de distinta denominación que lo forman.
- Difundir internamente las informaciones relevantes para el sector y difundir externamente los hitos y logros del mismo.
- Crear foros de conocimiento, intercambio informativo, generación de sinergias y trabajo especializado bien por Segmento, bien por Tecnología.
- Promover la cooperación entre los agentes de la plataforma tecnológica para la realización de proyectos alineados con las necesidades de las Grandes Instalaciones Científicas (GICs).
- Analizar las oportunidades presentes y futuras que para las empresas españolas de la IdC presenta el mercado de las GICs y general. Difusión selectiva de las mismas.
- Identificar y priorizar las necesidades tecnológicas y de investigación a medio y largo plazo del sector.

- Creación de la Agenda Estratégica de Innovación del sector de la IdC.
- Asesorar a las administraciones responsables de la política tecnológica.
- Potenciar la cooperación entre organizaciones de toda naturaleza para abordar proyectos de investigación aplicada y proyectos de desarrollo tecnológico.
- Identificar áreas de trabajo con oportunidades no aprovechadas por la IdC española y difundirlas.
- Identificar, presentar y apoyar nuevas Grandes Infraestructuras Científicas que pudieran ubicarse en el país.
- Desarrollar alianzas con otras plataformas tecnológicas cercanas para reforzar y optimizar acciones y evitar potenciales solapamientos.
- Promocionar la formación de alto nivel extracurricular en los ámbitos de la IdC.
- Apoyar a las Grandes Infraestructuras Científicas ya ubicadas en España desarrollando colaboraciones específicas tanto en el ámbito de la investigación, como en el de las inversiones, la formación, la divulgación, etc.

3.- Miembros de la plataforma.

Podrán ser miembros de la Plataforma Tecnológica Española de la Industria de la Ciencia INDUCIENCIA, todas las personas jurídicas que, teniendo actividad relevante en alguna etapa de la cadena de valor de la IdC, sean admitidas en la plataforma siguiendo el procedimiento establecido para ello (ver 3.3).

Estas organizaciones pueden tener distinta naturaleza, objetivos generales y capacidades (empresas industriales, universidades y departamentos universitarios, grandes centros de investigación, centros tecnológicos, administraciones públicas, asociaciones sectoriales, etc.). La condición de miembro es intransmisible.

3.1.- Cualidad de miembro, Acceso.

La participación en la Plataforma Tecnológica Española de la Industria de la Ciencia INDUCIENCIA, es libre y se consigue mediante la solicitud hecha por la organización que desea participar, cumplimentando el formato establecido para ello, dirigido al Consejo Gestor de la plataforma a través de la Secretaría Técnica de la misma. Cada organización participante tiene un representante oficial que detenta el voto de la organización en la asamblea de miembros y, eventualmente, en el Consejo Gestor. Las organizaciones-miembro podrán cambiar a su representante cuando lo consideren conveniente con solo comunicarlo por escrito a la presidencia a través de la Secretaría Técnica, quien se encargará de transmitirlo internamente.

Requisitos para ser miembro de la plataforma INDUCIENCIA:

- Ser organización con personalidad jurídica, con sede social en España.
- Tener actividad relevante en algún segmento de la IdC o comprometerse a desarrollarla.
- Asumir los planteamientos y objetivos de la plataforma INDUCIENCIA y el compromiso de trabajar en los Comités o Grupos de Trabajo de su elección.
- Desarrollar una conducta ética y colaborativa.
- Facilitar a la plataforma los datos e informaciones que, en conjunto se acuerden, para la estructuración del sector, siempre que no sean de naturaleza estratégica o confidencial.

3.2.- Tipos de miembros.

Se establecen los siguientes tipos de miembros:

a) Miembros Promotores

Lo son la Asociación Española de la Industria de la Ciencia y la Fundació b_TEC. Tienen derecho de voz y voto. Desempeñan además el papel fijo de Secretaría Técnica de INDUCIENCIA y Gerencia de 5 Segmentos (Física de Partículas, Astrofísica y Ciencias del Espacio, Energía y TICs, Biología y Ciencias de la Vida e Ingeniería e Infraestructuras para GICs), la primera; y Gerencia del Segmento de Fusión, la segunda. Ambos promotores son miembros permanentes del Consejo Gestor.

b) Miembros de Número

Son todas las organizaciones-miembro de la plataforma, de cualquier tipología, que no son Miembros Promotores, Miembros Observadores, o –exclusivamente- Miembros Patrocinadores o Miembros de Honor. Indistintamente de su dimensión y tipología, cada organización-miembro dispondrá de un interlocutor designado por ella misma, quien detendrá su representación en la plataforma y aplicará su voto cuando sea necesario. Independientemente de lo anterior cada organización-miembro podrá mantener actividad en los distintos grupos de trabajo a través de cuantos profesionales estime necesario, pero siempre con un solo voto por organización en cada grupo de trabajo.

Todos los Miembros de Número tienen derecho de voz y voto y son electores y posibles elegidos para los cargos de gobierno de la plataforma.

c) Miembros Observadores

Categoría reservada a las organizaciones de la Administración Pública que, teniendo una actividad e interés relevante en el sector de la IdC, solicitan dicho status por razones de posible conflicto de intereses. Pueden participar en los Comités de gobierno y de trabajo, con voz pero sin voto.

d) Miembros Patrocinadores

Organizaciones que desean apoyar económicamente a la plataforma por razones de contribución a sus fines o de visibilidad propia. Este status confiere una posición especial de mantenimiento de información sobre las actividades, de relación con el Comité Asesor Científico y otras actividades relacionadas con la proyección pública de la misma. Esta categoría de miembro, por si misma, no confiere ni voz ni voto. Sin embargo la categoría de Miembro Patrocinador es compatible con cualquiera de los anteriores, sumando entonces sus características. El representante/interlocutor ante la plataforma de los miembros patrocinadores serán distintos de los que pueda tener como miembro en otra categoría.

e) Miembros de Honor

Organizaciones que la Asamblea General designe como tales, a propuesta del Consejo Gestor y en razón de sus especiales servicios al sector en su faceta colaborativa. De forma excepcional se podrán designar Miembros de Honor a personas físicas con similares merecimientos singulares.

Los Miembros de Honor, tendrán un trato y posición especial en las actividades de proyección exterior de la plataforma. No participan en su sistema de gobierno y por tanto no ejercen ni voz ni voto, pero si pueden facilitar recomendaciones

3.3.- Proceso de admisión y pérdida de la cualidad de miembro

El proceso de admisión de un nuevo miembro comienza con la solicitud formal de adhesión rellenando el formulario preparado al efecto, firmado por persona con autoridad legal para hacerlo y enviado por correo electrónico a la Secretaría Técnica de INDUCIENCIA. Cada miembro especificará los datos de contacto de su representante-interlocutor en la plataforma.

El Consejo Gestor de la plataforma en su siguiente reunión ordinaria o por su delegación, la Secretaría Técnica, comprueba que los requisitos establecidos son cumplidos por la organización solicitante y en esa eventualidad aprueba la solicitud, admitiéndola como miembro de pleno derecho.

Los Miembros de Honor, requieren de la aprobación de la Asamblea de Miembros a recomendación del Consejo Gestor.

Los Miembros Patrocinadores requieren aprobación del Consejo Gestor.

La cualidad de miembro se pierde por:

- Petición propia dirigida por escrito a la Secretaría Técnica de la plataforma a la atención del presidente de su Consejo Gestor. Tendrá efecto en la fecha de recepción del escrito de petición de baja.
- Expulsión por inasistencia continuada, a los Grupos, Consejo o Comités de Trabajo con los que se haya comprometido, después de haber sido apercibido formalmente por el presidente del mismo.
- Expulsión por incumplimiento grave de alguno de los compromisos adquiridos por todos los miembros y en particular en lo que se refiere a la confidencialidad y al comportamiento ético o que perjudique a sus miembros o sean contrarios a los intereses de la plataforma.

En los 2 últimos supuestos la pérdida de la cualidad de miembro es decisión provisional del Consejo Gestor de la plataforma, que se comunicará formalmente a la organización afectada, que tendrá posibilidad de recurso en los próximos 20 días naturales a la fecha del envío de la decisión del Consejo Gestor. Si dicha decisión persistiera, deberá ser de ratificada posteriormente por la Asamblea de Miembros, ante la cual también se podrá recurrir por parte de la organización afectada.

3.4.- Derechos y Deberes de los miembros

Los Miembros Promotores y de Número de la plataforma INDUCIENCIA tienen los siguientes derechos:

Derecho a la información

A recibir por los medios que se establezcan y principalmente por medios electrónicos, la información que la plataforma genere en sus distintos servicios o que pueda poner a

disposición de sus miembros. La información podrá ser total, parcial, segmentada o seleccionada a petición de la organización-miembro

Derecho a la participación

A participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea de Miembros

A participar en cuantos Comités o Grupos de Trabajo se establezcan de carácter transversal a todos los segmentos y a participar en aquellos de carácter vertical de los segmentos que previamente haya seleccionado.

A participar en los proyectos que puedan generarse de forma abierta o en fase de búsqueda de socios y hasta que éstos se declaren cerrados.

Derecho a voto

Para elegir y ser elegido en cuantas elecciones pudieran celebrarse en las asambleas, Grupos de Trabajo de carácter transversal y en aquellos verticales que correspondan a su(s) segmento(s).

Derecho a proponer

En el entorno de los Comités, Grupos de Trabajo o Sistema de Gobernanza, podrá realizar propuestas, sugerir cambios, modificaciones, actuaciones, etc., que deberán ser debidamente atendidas.

Los miembros de INDUCIENCIA tienen las siguientes obligaciones o deberes:

Deber de facilitar información para tratamiento general

A efectos de poder estructurar y perfilar el sector y su evolución, el miembro de INDUCIENCIA se compromete a facilitar la información que se le solicite a los efectos anteriores y bajo el compromiso de no ser presentada de forma singular sino siempre agregada.

Deber de participar

En las reuniones, acciones o actividades a las que previamente se haya comprometido y hayan dado lugar a acciones conjuntas.

Deber de proceder ético

En todas las interacciones con la plataforma, con otros miembros y con terceros.

Asimismo se respetará lo dispuesto en el presente Reglamento.

Deber de mantenimiento de Privacidad y Confidencialidad

En todos los aspectos que así lo requieran. En particular no se cederán las contraseñas de acceso a los servicios de extranet y otros propios de la plataforma a otras personas distintas de las autorizadas, no se distribuirá información obtenida en las acciones de la plataforma a terceros, ni se utilizará la información de valor para realizar acciones que puedan perjudicar a la plataforma o a alguno de sus miembros.

Deber de aportar económicamente al esfuerzo común

Cuando se hayan decidido acciones particulares a las que el miembro se haya comprometido, que impliquen desembolso económico específico y compromisos adquiridos por la plataforma.

4.- Sistema de Gobierno de la plataforma

INDUCIENCIA tiene la siguiente estructura de gobierno:

Asamblea de Miembros

Formada por los Miembros Promotores (voz y voto), los Miembros de Número (voz y voto), más el resto de miembros (voz sin voto).

Consejo Gestor

Formado por los miembros promotores de INDUCIENCIA, y hasta 25 vocales en total como máximo, elegidos (21) de entre los Miembros de Número por la propia Asamblea de Miembros, salvo en el periodo anual inicial en el que el Consejo Gestor tendrá carácter provisional y estará formado por personalidades designadas del sector.

Secretaría Técnica

Constituye el equipo operativo del conjunto de la plataforma, es la ejecutora de las acciones decididas por el Consejo Gestor, la administradora de los recursos disponibles y la interlocutora general con la Administración Pública. Recae en la Asociación Española de la Industria de la Ciencia, INEUSTAR.

Gerencias de Segmento

Son las encargadas de llevar el día a día de las actividades y la dinamización de cada segmento dentro de las pautas, herramientas y sistemas de seguimiento y control definidos por la Secretaría Técnica. Recae en la Asociación Española de la Industria de la Ciencia INEUSTAR (5) y en la Fundación b_TEC (1).

Grupos de Trabajo

Son foros especializados bien de carácter transversal (por tecnología o por actividad de promoción) o bien de carácter vertical (por segmento, mercado o proyecto). Se crearán en función de las necesidades, los recursos disponibles y la decisión del Consejo Gestor.

Comité Asesor Científico

Es un órgano de carácter consultivo, de prospectiva y de asesoramiento compuesto principalmente por científicos españoles que desarrollen su actividad profesional en cargos de responsabilidad bien en Grandes Instalaciones Científicas nacionales o bien en GICs internacionales.

La toma de decisiones en las reuniones de Asamblea y Consejo Gestor se harán por mayoría simple. En los Grupos de Trabajo, se procurará que las recomendaciones a elevar al Consejo Gestor sean por consenso. En último caso se tomarán también por mayoría simple de los miembros presentes, pero añadiendo como observaciones o anexos los votos particulares.

4.1.- La Asamblea de Miembros

Es el órgano de máximo de gobierno de INDUCIENCIA

Se convocará por parte del presidente en forma ordinaria al menos una vez al año, para aprobar la gestión del ejercicio anterior y presentar las actividades del siguiente, así como para elegir al Consejo Gestor, para evaluar resultados y para ratificar las altas y bajas de nuevos miembros a propuesta del Consejo Gestor.

Podrá reunirse de forma extraordinaria cuando así la convoque el Consejo Gestor por iniciativa propia o por petición de más de un 30% de las organizaciones-miembro, con voz y voto, de la plataforma.

Las convocatorias y el Orden del Día se enviarán con una antelación mínima de 20 días naturales por correo electrónico a la dirección del representante de cada organización-miembro.

Las organizaciones-miembro podrán designar a un representante distinto del habitual para asistir a las asambleas de miembros y ejercer su derecho al voto así como delegarlo en el representante de otra organización miembro. En ambos casos se deberá enviar tales cambios a la Secretaría Técnica de la plataforma con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha de celebración.

Las asambleas se constituirán en primera instancia a la hora indicada cuando haya un quórum de representantes oficiales presente o representados del 50% de los miembros de la plataforma y si no fuera así en segunda instancia, 15 minutos después, cualquiera que fuera el número de miembros presentes.

Cuando sea necesario recurrir a votaciones para la toma de decisiones, éstas se tomarán por mayoría simple de los votos presentes y representados. El presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad para dirimir posibles empates.

El presidente y el vicepresidente de la Asamblea de Miembros serán el presidente y el vicepresidente del Consejo Gestor de la plataforma INDUCIENCIA.

La Secretaría Técnica de la plataforma actuará como secretario de la Asamblea de Miembros levantando acta de los asuntos tratados y acciones acordadas.

4.2.- El Consejo Gestor de la plataforma

Es el órgano encargado de la gestión estratégica de la plataforma por delegación de la Asamblea.

Se formará por elección en la correspondiente Asamblea de Miembros. Los candidatos a vocales del Consejo Gestor presentarán sus candidaturas a elección o reelección antes de los 30 días naturales a la celebración de la Asamblea de miembros. La Secretaría Técnica enviará dichas candidaturas a todos los miembros junto con la convocatoria a la asamblea y su Orden del día.

Existirán límites para la participación y composición del Consejo Gestor de manera que los 6 segmentos estén representados y que, asimismo, estén representadas empresas grandes y pymes, CCTTs, universidades y usuarios de la IdC. También se procurará que exista una variada representación de las distintas comunidades autónomas.

A título de ejemplo y como guía de composición se indica en tabla siguiente una posible representación equilibrada para el número máximo de vocales del Consejo Gestor.

			Física de Partículas	Fusión	Astrofísica y C. del Espacio	Energía y TICs	Biología y Ciencias de la Vida	Ingeniería e Infraestructuras para GICs.	
Vertical	Empresas	Grandes	1	1	1	1	1	2	5 a 7
		Pymes	1	1	1				5 a 7
	CCTT		1	1	1	1	1	0	3 a 5
	Universidades		1				1	0	0
	Usuarios GICs		1	1	1	0	1	0	4
Horiz	AAPP		2						2
	Promotores		2						2
		TOTAL vertical	4 a 5	4 a 5	4	2	4	2	25

El Consejo Gestor, con la posterior aprobación de la Asamblea, podrá permitir pequeñas desviaciones sobre el esquema propuesto siempre que las circunstancias lo aconsejen.

El Consejo Gestor elegirá entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente. De preferencia serán representantes de empresas privadas o de sus asociaciones. El vicepresidente ejercerá las funciones de presidente en ausencia de este último.

Los cargos de presidente y vicepresidente son personales y no transferibles, debiendo elegirse sustitutos entre los miembros del Consejo Gestor cuando los anteriores cesen por cualquier circunstancia.

El periodo de vigencia del nombramiento como vocal del Consejo Gestor es de 4 años, reelegible por otro periodo, como máximo, de igual duración.

El Consejo Gestor se renovará anualmente en su 25% con la excepción siguiente:

El primer año el Consejo Gestor designado tendrá carácter provisional, cesando la cuarta parte de sus miembros (por sorteo) en la 2ª Asamblea para facilitar la incorporación de un 25% de los miembros por elección.

El mismo proceso se aplicará a grupos de 25% de los miembros iniciales designados, de forma anual, hasta completar la renovación total del Consejo Gestor.

Las reuniones del Consejo Gestor serán convocadas por su presidente a través de la Secretaría Técnica, al menos 3 veces al año, con al menos 20 días naturales de antelación.

El presidente del Consejo Gestor provisional será el presidente de la Asociación Española de la Industria de la Ciencia, INEUSTAR, Secretaría Técnica de INDUCIENCIA; y el vicepresidente será el presidente de la Fundación b_TEC, Gerencia del Segmento de Fusión de la misma.

Las decisiones del Consejo Gestor se tomarán por mayoría simple con voto de calidad del presidente en funciones, si fuera necesario.

La Secretaría Técnica actuará como secretario de las reuniones levantando acta de los asuntos tratados y acuerdos tomados.

El Consejo Gestor estará válidamente constituido en reunión cuando estén presente al menos 5 de sus miembros.

Las principales tareas del Consejo Gestor son:

- Dar las pautas del gobierno general de la plataforma INDUCIENCIA por delegación de la Asamblea de Miembros.
- Establecer el Plan Estratégico de la plataforma y decidir sus prioridades.
- Representar en conjunto y de forma excepcional (cuando sea necesario) a la plataforma INDUCIENCIA, acompañando a su presidente.
- Establecer la estrategia de comunicación de la plataforma.
- Evaluar de forma continua los resultados de las acciones que se vayan realizando.
- Estudiar las propuestas de los diferentes Grupos de Trabajo y, eventualmente, aprobarlas y darles curso.

4.3.- La Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica constituye el equipo operativo de INDUCIENCIA y atiende a todas las tareas generales y no específicas de cada uno de los segmentos de la plataforma.

Es la responsable de la dirección, gestión, administración, coordinación y ejecución general de las actividades de la plataforma INDUCIENCIA.

Es la representante, con su personalidad jurídica, de la interlocución general de la plataforma en todos los ámbitos administrativos, de relación y negociación, etc. dando cuenta al Consejo Gestor.

Es la responsable de la creación, establecimiento y mantenimiento de las herramientas y métodos que utilice la plataforma. La Secretaría Técnica es asimismo la secretaria de la Asamblea de Miembros y del Consejo Gestor.

La Secretaría Técnica dispondrá, al menos, de un coordinador general, que será el interlocutor administrativo de la plataforma, disponiendo además del personal que en cada momento y acción sea necesario dada la tarea a realizar.

La Secretaría Técnica de INDUCIENCIA corresponde a la Asociación Española de la Industria de la Ciencia, INEUSTAR.

4.4.- Las Gerencias de Segmento.

Son las encargadas de dinamizar y ejecutar las tareas que, habiendo sido aprobadas por el Consejo Gestor bien a su iniciativa o a iniciativa del propio segmento, se hayan planificado.

Son las encargadas de alimentar con la información necesaria los bancos de datos, los indicadores, las noticias, eventos, etc. propios de su segmento.

Asimismo son las responsables de llevar la interlocución específica de las actividades de su segmento con los miembros del mismo. Utilizarán para ello los medios que consideren oportunos dentro de los establecidos por el Consejo Gestor, así como las reuniones de sus grupos de trabajo, con la periodicidad que el propio segmento considere necesaria.

Las Gerencias de Segmento actuarán como secretarios de las reuniones de su segmento específico, levantando acta de los asuntos tratados y decisiones tomadas que serán elevadas como recomendaciones al Consejo Gestor de la plataforma para su aprobación.

Las Gerencias de Segmento son las encargadas de dar seguimiento a las acciones específicas decididas para el mismo y de suministrar a la Secretaría Técnica toda la información cualitativa y cuantitativa con los soportes que sean exigibles para la preparación de las memorias conjuntas y cuantas justificaciones y auditorías sean precisas.

Las Gerencias de Segmento prepararán también la parte del Plan Estratégico de la plataforma que les corresponda según las indicaciones que deberá facilitar la Secretaría Técnica.

5.- Actividades de la plataforma

INDUCIENCIA realizará las actividades específicas que su Consejo Gestor decida y para las que existan los recursos necesarios. En particular y a efectos orientativos comprometidos para sus primeros ejercicios, se desarrollarán las siguientes actividades:

Caracterización de los agentes del sector

Establecimientos de un mapa de actividades/capacidades en los que estén incluidos todos los agentes de distinta tipología con actividad en el sector.

Caracterización del mercado y sus oportunidades

Identificación de los proyectos y programas tanto nacionales como internacionales que puedan presentar oportunidades para la colaboración entre los distintos agentes.

Generación de la Agenda Estratégica de Innovación

Estudio, análisis de necesidades y de oportunidades para la I+D colaborativa en el sector. Propuesta de recomendaciones para los planes oficiales de ayuda.

Actuación dinamizadora de los Grupos de Trabajo

Creación de los Grupos de Trabajo que el sector identifique como necesarios y dinamización de los mismos, con el objetivo de crear espacios fértiles para la colaboración.

Generación de sinergias y colaboraciones

Promoción de potenciales sinergias y acciones de puesta en común para la facilitación de colaboraciones.

Comunicación interna y externa

Establecimiento de las herramientas de trabajo y las redes relacionales que permitan la fluida comunicación entre los miembros de la plataforma y la divulgación y proyección de sus actividades al exterior de la misma.

Formación tecnológica especializada

Identificación, organización y realización de los programas de formación que el Consejo Gestor de la plataforma considere necesarios y apruebe.

Creación de un entorno web como vehículo de trabajo

Creación de una herramienta informática compleja de diferentes niveles de acceso que facilite la comunicación, la información y el trabajo en grupo, así como la trazabilidad y los repositorios informativos.

Creación de sinergias con otras plataformas

Identificación de oportunidades de trabajo en común y desarrollo de programas de trabajo en conjunto con otras plataformas tecnológicas complementarias.

Organización y Gestión interna

Creación y puesta en marcha de los instrumentos y las metodologías de trabajo que garanticen el correcto funcionamiento de la plataforma.

6.- Los Grupos de Trabajo

INDUCIENCIA dispondrá de los Grupos de Trabajo que se considere necesarios para tratar con el suficiente rigor y eficiencia las cuestiones que se planteen.

El Consejo Gestor es el responsable de aprobar la constitución de dichos Grupos de Trabajo tanto por iniciativa propia como por petición de un número suficiente de miembros.

La aprobación de la creación de los Grupos de Trabajo (GdT) vendrá condicionada por el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- Estarán compuestos como mínimo por 6 organizaciones que se comprometan con la tarea específica del GdT. No existirá número máximo de miembros para los GdT.
- Entre los componentes deberá contarse como mínimo con 3 empresas.
- Deberá contar con un presidente identificado, elegido por los componentes del GdT que actuará también como moderador de las reuniones, dinamizador del grupo e interlocutor ante el Consejo Gestor. La posición de presidente es personal y no transferible, debiendo elegirse uno nuevo por parte del GdT cuando el anterior cese por cualquier circunstancia.

La forma de trabajo de los GdT será la elegida por ellos mismos (reuniones, video o audioconferencias, correos, wikis, foros, etc.). No obstante deberán tener objetivos claros y una planificación de tareas, objetivos y plazos tentativos sobre los que trabajar.

La disolución de los GdT tendrá lugar oficialmente por parte del Consejo Gestor a petición del propio GdT a través de su presidente o por pérdida de actividad suficiente.

Las reuniones, actividades y trabajos de los GdT quedarán recogidos en las actas correspondientes que constituirán, junto con los eventuales informes de resultados, la justificación de su actividad. Siempre que sea posible y los recursos lo permitan las Gerencias de Segmento proveerán la secretaría de dichas reuniones.

6.1.- Los Grupos de Trabajo transversales.

Serán llamados así los Grupos de Trabajo que afecten a más de un segmento, tales como los de determinadas tecnologías o los de estrategia del sector, los de internacionalización del sector, etc. Estos GdT serán responsabilidad de la Secretaría Técnica de la plataforma.

6.2.- Los Grupos de Trabajo específicos de Segmento.

Son los que afectan de una manera singular a uno de los segmentos. Puede tratarse de GdT de tecnologías o aspectos muy específicos, o temáticos de un proyecto o programa concreto que afecta a un segmento.

Estos GdT serán responsabilidad de las Gerencias de Segmento.

Por razones de eficacia se pueden acordar cambios de responsabilidad de gestión sobre lo indicado en 6.1 y 6.2.

7.- Recursos de la plataforma

Los recursos económicos principales de la plataforma INDUCIENCIA para las actividades y para su gestión, procederán de las ayudas facilitadas al efecto por el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Ministerio de Economía y Competitividad y otras instituciones públicas, y se aplicarán de acuerdo con las memorias de solicitud aprobadas en dichas ayudas.

Se complementarán dichos recursos con las contribuciones de las entidades promotoras.

Aunque inicialmente la plataforma INDUCIENCIA no tiene establecidas cuotas para sus miembros, el Consejo Gestor de la misma con posterior aprobación de la Asamblea, podrá decidir el establecimiento de las mismas, su cuantía y su distribución y segmentación, así como su exención.

INDUCIENCIA podrá contar con otros recursos económicos procedentes de patrocinios, donaciones, apoyos singulares, etc.

INDUCIENCIA se basa y utiliza las infraestructuras y recursos humanos de las entidades promotoras de la misma.

La gestión administrativa de los recursos de INDUCIENCIA es responsabilidad de su Secretaría Técnica.

7.1.- Presupuesto.

Anualmente dentro del último mes del año precedente, INDUCIENCIA elaborará un presupuesto que será aprobado por el Consejo Gestor y presentado a la Administración Pública correspondiente. Una vez aprobado y comprometido por esta última se activarán las acciones incluidas en el mismo. Si fuera necesario modificar el presupuesto, se procederá a una nueva aprobación del presupuesto modificado, por parte del Consejo Gestor.

7.2.- Auditoría.

La Secretaría Técnica de INDUCIENCIA auditará las cuentas anualmente según lo establecido en las normas correspondientes de la Administración Pública, dentro de su sistema de contabilidad habitual, pero con un apartado específico para la plataforma.

7.3.- Patrimonio de la plataforma.

La plataforma INDUCIENCIA carecerá de patrimonio propio.

8.- Alianzas y Colaboraciones.

Además de las sinergias con otras plataformas, INDUCIENCIA podrá llegar a acuerdos de colaboración de carácter general o específico con otras organizaciones de cualquier tipología para la mejor consecución de sus propios fines. Estos acuerdos o convenios serán aprobados por el Consejo Gestor y firmados por su presidente y no podrán comprometer más recursos que los realmente disponibles a ese fin por parte de la plataforma.

INDUCIENCIA podrá adherirse, recomendar o colaborar con actividades de terceros o de miembros de la plataforma, que coincidan con los intereses de la misma. Dichas adhesiones, recomendaciones, colaboraciones, etc. siempre que no impliquen recursos económicos adicionales, podrán realizarse desde la Secretaría Técnica con información al Consejo Gestor.

9.- Modificación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Gestor de la plataforma, entrando en vigor de forma provisional a partir de la fecha de la reunión del Consejo Gestor en la que se apruebe la modificación, siendo informado a todos los miembros de la plataforma para su conocimiento y su posterior ratificación en la siguiente Asamblea de Miembros.

Las eventuales modificaciones del Reglamento, quedarán recogidas en un anexo al mismo y en las actas de las correspondientes reuniones del Consejo Gestor y de la Asamblea de Miembros.

10.- Confidencialidad y Derechos de Propiedad intelectual.

Todos los informes, documentos o datos considerados como confidenciales, que pudieran intercambiarse en el transcurso de las actividades de la plataforma o cualquiera de sus Comités o Grupos de Trabajo, sólo podrán ser utilizados por los receptores de los mismos para el fin concreto que da lugar al intercambio; respondiendo en consecuencia quien los divulgara, de los perjuicios que pudieran derivarse de un uso no autorizado de los mismos. Se considerarán como confidenciales todos los documentos, datos, informes, etc., en cualquier soporte, que habiendo sido transmitidos por la plataforma o alguno de sus miembros y no siendo públicos, hayan sido señalados como confidenciales.

Los miembros de la plataforma deberán trasladar ese carácter de confidencialidad y las responsabilidades correspondientes en las que se puede incurrir a cuantas organizaciones cercanas y a su través, participen en las actividades afectadas por la misma.

Los derechos de propiedad intelectual en todos los ámbitos de la misma -incluyendo copyright, política comercial, invenciones, ideas, conceptos, técnicas, conocimiento, derechos industriales y patentes- concebidos o reducidos a la práctica en el desarrollo de las actividades cubiertas por la plataforma deberán respetarse escrupulosamente y, en caso necesario, se definirán en acuerdos escritos pertinentes a cada proyecto o actividad.

11.-Política de Divulgación y Comunicación

La plataforma INDUCIENCIA asume como una de sus actividades específicas la “comunicación externa”.

Esto implica acciones de divulgación general que acerquen la ciencia, sus aportaciones para la sociedad y los logros de la ciencia y la Industria de la Ciencia españolas al público en general. A ese fin se dedicará atención especial en la herramienta informática general de la plataforma.

Asimismo se dedicará atención especial a la atención a los medios de comunicación como difusores preferenciales de las actividades y logros de la plataforma INDUCIENCIA.

La interlocución principal ante los medios de comunicación será responsabilidad del presidente de INDUCIENCIA u otra persona del Consejo Gestor o de la Secretaría Técnica, por su delegación.

12.- Duración y disolución de la plataforma INDUCIENCIA.

La plataforma INDUCIENCIA tiene duración indefinida. Su existencia viene condicionada por la existencia y apoyo de los programas de promoción bajo cuyo amparo nació.

La disolución de la plataforma se puede producir por:

a) Decisión del Consejo Gestor de la plataforma informada a todos los miembros de la misma, siempre que no exista oposición fehaciente de, al menos, un 20% del total de dichos miembros en los siguientes 30 días a la comunicación. En esta eventualidad se disolverá el Consejo Gestor y se formará uno nuevo, elegido entre los miembros de dicho 20%, que se harán cargo de la continuidad de la plataforma.

b) La falta de recursos económicos suficientes para la continuidad de la plataforma.

En todo caso la disolución tendrá efecto mediante carta del Presidente en funciones de la plataforma, dirigida a todos los miembros con breve exposición de motivos y copia a la Administración Pública con cuya ayuda se haya contado hasta ese momento.
